villana casi a esta villa y que ellos
los pagarian y venderian para
pagar lo que deben a esta villa y los
ss. concejo mandaron que obli
gandose de mancomun todos
los susodichos para los dichos alumbres y
dando los dineros de ellos a el concejo
de esta villa dentro de doze dias sus
mrds. mandan que se les de

Requirio de ser regidor gonçalo fer
nandez procurador general de esta
villa a los ss. alcaldes de ella y estaban
presentes que si los contenidos en
la dicha peticion no se obligaren de man
comun como dicho es que sus mer
cedes manden apremiar y alles con
prision y a todos los susodichos por lo
que deben y les vendan sus bienes
con apercibimiento que si asi
sus mercedes no lo hizieren sea
a su culpa y cargo y se cobrara
de sus mrds. el daño que por lo
no hazer asi a esta villa se le siguiere

gonçalo fernandez

los dichos ss. alcaldes dixeron que proba
ran en el caso lo que fuere de justicia
y asi se acaba este acuerdo y lo firma
ron los ss. que lo supieron

Ruy Samora — Ruy Gonçalez — Gonçalo fernandez — Ximenez — Antonio Quevedo